

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

$\tilde{A}NO XXIII - N^{\circ} 165/12 - 22 DE MAYO DE 2013$

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia; y

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 8 DIC 2012

VISTO el expediente S.H.Nº 8680/2012, del registro de esta Municipalidad de

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. Nº 5747/12, se autorizó un Anticipo con Cargo a Rendir de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), a favor de la Dirección de Patrimonio y Concesiones, destinado a solventar gastos de patentamiento de la unidad maquina Motoniveladora Marca JOHN DEERE MODELO 670G.

Que lo expuesto corresponde a la cancelación del mismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Nº 1717/2011, Decreto Municipal Nº 1721/2011 y Decreto Municipal Nº 1795/2012

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer la contratación directa con la firma detallada en el Anexo I de la presente, correspondiente al Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección de Patrimonio y Concesiones, por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.045,67).

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.045,67), a favor de las firmas detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Cancelar el Anticipo otorgado mediante Resolución S.H. y F. 5747/12 a favor de la Dirección de Patrimonio y Concesiones, de acuerdo a la Rendición detallada en el Articulo precedente y depósito ingresado en la cuenta 1710005/8 de la Municipalidad de Ushuaia por la

7

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 1, 3421

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

C.P. Maria Ge Subsecretaria de Hi

Municipalidad u . Johnson a

///.2.

suma de PESOS CUTROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$454,33), Obrante a Foja 17, cuya suma de los dos conceptos totalizan el importe del Anticipo con Cargo a Rendir otorgado

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogacion a la U.G.C. 72, PARTIDA 13

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

MG



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I RESOLUCION S.H.Y F.Nº 6 4 2 1/2.012

Proveedor	Factura	Importe	
REGISTRO NACIONAL	RECIBO "A" Nº 7637511	\$2359,17	
GENDARMERIA NACIONAL	RECIBO Nº 814131	\$10,50	
ELEICEGUI EDUARDO FABIAN	FACTURA "B" Nº 0001- 0001780	\$676,00	
TOTAL		\$3045,67	

Dr. 6422



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 7812/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado en los días 23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$321,55).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 lnc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$321,55), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$321,55). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. No. . 6 4 2 2 /2012.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ina GRAÑA cienta y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 12 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H. Nº 9670/12, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.331,46); por posnet, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00.-) e intereses por financiación por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 938,76), descontados por la tarjeta de crédito T.D.F S.A., correspondiente al mes de Noviembre de 2012, correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 278.655,57).-

Que a fjs., 32 del presente expediente obra informe Nº 229/2012 del Depto. Débitos, créditos y Grandes Contribuyentes informando que se ha procedido a levantar el contracargo presentado por la tarjeta TDF S.A. correspondiente al Débito Automático de la Tasa General por Servicios Municipales Cuota 05/2012 por la sección F, macizo 1 A, parcela 3 A, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 9.203,00).

Que el ingreso de la Tasa General por Servicios Municipales se encuentra incorporado en el Expediente S.H. Nº 7238/2012, correspondiente a la Planilla de Caja del día 30/10/2012.

Que corresponde desafectar los Recursos incorporados en el Expediente S.H. Nº 7238/2012, a fin de regularizar la situación antes expuesta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de



...2///



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas".

...2///

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, en el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011, Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto en concepto de comisiones por arancel, posnet e interés por financiación descontadas por la tarjeta de crédito T.D.F. S.A., por el período Noviembre de 2012, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 9.620,22). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el pago en concepto de comisiones por arancel, posnet e interés por financiación descontadas por la tarjeta de crédito T.D.F. S.A., por el período de Noviembre de 2012, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 9.620,22).

ARTICULO 3°.- Autorizar la desafectación del ingreso y su correspondiente imputación contable, del crédito realizado en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad Nº 1710005/8 del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por el débito de fecha 13/11/2012, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.926,91).-

ARTICULO 4°.- Desafectar el ingreso realizado en el ejercicio 2012 contra la cuenta 8.2.1.01.0003 Tasa General Servicios Municipales por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 9.203,00).-

ARTICULO 5º.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida 13.-

ARTICULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. Nº . . 6 4 2 3 /2012 -

gf

C.P. María Celina GRAÑA Subsecte aria de Hacierya y Finanzas Municipalidad do Denos a

140 0424



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 9669/2012, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios, indicado en el Art. 5 del convenio Nº 2608/2004, del BANCO TIERRA DEL FUEGO, correspondiente a descuento de haberes de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.853,64).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010 disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.853,64), consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios, indicado en el Art. 5 del convenio Nº 2608/2004, del BANCO TIERRA DEL FUEGO, correspondiente a descuento de haberes de los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.853,64). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 322, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

RESOLUCION S. H. y F. Nº 7 6 4 2 4 /2012.

Subsecretaria de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Usinusia



. 6425

"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 9549/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios del BANCO MACRO BANSUD, realizado en el mes de diciembre de 2012 por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.312,44).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 lnc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.312,44), en concepto de comisiones de servicios bancarios del BANCO MACRO BANSUD, realizado en el mes de diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.312,44). Ello por lo descripto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. No. . 6 4 2 5 /2012.-

Mosacretaria de Hacienda y Finanzas Municipalidad do Ushuain

F. 6428



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 8882/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado en los días 07, 08 y 09 de Diciembre de 2012 por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.745,77).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.745,77), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 07, 08 y 09 de Diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.745,77). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N. . 6 4 2 6 /2012.

is de Hacienda y Finances Iuro Salidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 7809/2012, del registro de esta Municipalidad, v:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 29 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$256.90).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$256,90), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 29 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$256,90). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. No. . 6 4 2 7 /2012

6427

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

6428



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 9672/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos correspondientes al servicio de transporte de caudales del BANCO TIERRA DEL FUEGO y en concepto de comisión del servicio de recaudación de fondos a domicilio para titulares de cuentas corrientes, realizado en el mes de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2012, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$40.238,04.-)

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

A38ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$40.238,04), consistente en débitos correspondientes al servicio de transporte de caudales del BANCO TIERRA DEL FUEGO y en concepto de comisión del servicio de recaudación de fondos a domicilio para titulares de cuentas corrientes, realizado en el mes SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$40.238,04). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 322, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. Nº .. 6 4 2 8 /2012.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

secret<u>aria de Hacioad y Pina</u> Tiñunictoalidad da Vishuaia

R. 3429



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 8883/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 10 de Diciembre de 2012 por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.508,03).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.508,03), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 10 de Diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.508,03). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 322, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N. 6 4 2 9 /2012.

Subsecto Hade Haden da y Finanzes Municipalidad da Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 7 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 7811/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 27 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$149,93).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, el Decreto Municipal N° 1721/2011, el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$149,93), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 27 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$149,93). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. Nº . 6430 /2012.

Subsecretaria de Hau enda y Finanzas Municipatidad do Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 12 0 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 7810/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 28 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$284.10).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$284,10), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 28 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$284,10). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. Nº 5. 6 4 3 1/2012.

C.P. Marta Celina CF AISA Subsecretura de Hacienda y Finanzar Municipalidad do Usinuara



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 9547/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones descontadas por la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., realizado en el mes DICIEMBRE de 2012 por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.674,48), correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.059,98.-).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.674,48), en concepto de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., realizado en el mes DICIEMBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.674,48). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. v F. No . 6 4 3 2 /2012.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia. 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 9546/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones descontadas por la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., realizado en el mes NOVIEMBRE de 2012 por la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.694,52), correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$53.341,29.-).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.694,52), en concepto de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., realizado en el mes NOVIEMBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.694,52). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. Nº . 6 4 3 3 /2012.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Maria Calin

Municipalidad d. Usraza :



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 1 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 8881/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 06 de Diciembre de 2012 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$665.48).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$665,48), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 06 de Diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$665,48). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. Nº . 6 4 3 4 /2012.

X

Municipalidad do Ushuaia

na GRA<u>RA</u> enda v Finanzas

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUAIA. 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H. Nº 9675/12, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones descontadas por la tarjeta de crédito VISA ARGENTINA S.A., durante el mes de Noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.363,54), correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$836.351,34).

Que a fjs. 10, 17 y 26 del presente expediente obran informes Nº 225/2012, Nº 226/2012 y Nº 227/2012 del Depto. D.C. Y G.C., informando que ha procedido a levantar los contracargos presentados por la tarjeta VISA correspondientes al Débito Automático de la de la cuota de 08 del Plan de Pagos Nº 38671/2012, la cual cancelaba Tasa Actividad Comercio e Industria, expediente 3367-0-2011 por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 188,52), e Intereses por Financiación por un importe de PESOS DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,48); cuota 27 del Plan de Pagos Nº 32343/2010, la cual cancelaba Tasa Actividad Comercio e Industria, expediente 8614-0-2009 por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 93,27), e Intereses por Financiación por un importe de PESOS SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6,73); cuota 05 de Impuesto Automotor dominio GVB-225, por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00), dominio ERI-318 por un importe de PESOS SESENTA Y TRES (\$ 63,00), dominio DDX-365 por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53,00), domino KTY-178 por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 396,00), dominio FXS-065 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242,00), dominio JLW-690 por un importe de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), dominio JTG-422 por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 297,00); cuota 05 de Impuesto Inmobiliario sobre sección F, macizo 90, parcela 3 por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00); cuota 09 de Tasa Actividad Comercio e Industria expediente 6398-0-2001, por un importe de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 1.193,00).-

///2...

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2...

Que los ingresos de Planes de Pago e Impuesto Automotor se encuentran incorporados en el Expediente S.H. Nº 5989/2012 correspondiente a la Planilla de Caja del día 28/09/2012, y los ingresos por Tasa Actividad Comercial e Industrial e Impuesto Inmobiliario se encuentran incorporado en el expediente S.H. Nº 7238/2012, correspondiente a la Planilla de Caja del día 30/10/2012.-

Que corresponde desafectar los Recursos incorporados en los Expedientes S.H. N° 5989/2012 y N° 7238/2012, a fin de regularizar la situación antes expuesta.-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito VISA ARGENTINA S. A., en el mes de Noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.363,54). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito VISA ARGENTINA S.A., en el mes de Noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.363,54). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Autorizar la desafectación del ingreso y su correspondiente imputación contable, del crédito realizado en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad N° 1710005/8 del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por los débitos de fecha 14/11/2012 y 29/11/2012, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.448,17), de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.-



///3...

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

CETTA CRANA

obsecretoria de Hacientia y Pinanzas

Municipalidad di



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...3///

ARTICULO 4°.- Desafectar el ingreso realizado en el ejercicio 2012 contra la cuenta 8.2.1.01.0001 Impuesto Automotor por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.374,00), cuenta 8.2.1.01.0002 Impuesto Inmobiliario por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00), y cuenta 8.2.1.01.0006 Tasa Actividad Comercio e Industria por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.474,79) y cuenta 8.2.1.01.0034 Intereses por Financiación por la suma de PESOS NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 9,21).-

ARTICULO 5º.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida 13, Insumo 6652.-

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.
RESOLUCION S. H. y F. N° 5 6 4 3 5/2012.-

ra



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 7317/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.837,20), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A. durante el mes de SEPTIEMBRE de 2012 correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$283.715,34.)

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.837,20), descontados por la tarjeta de Crédito First Data Cono Sur S.A., durante el mes de SEPTIEMBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

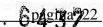
ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.837,20), descontados por la tarjeta de Crédito First Data Cono Sur S.A., durante el mes de SEPTIEMBRE de 2012.-

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.837,20), a la Unidad de Gestión de Crédito 322, partida 13, insumo 6652.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° . 6 4 3 6 /2012.-

, **a**ir 6436





"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 8072/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos correspondientes al servicio de transporte de caudales del BANCO TIERRA DEL FUEGO y en concepto de comisión del servicio de recaudación de fondos a domicilio para titulares de cuentas corrientes, realizado en el mes de AGOSTO de 2012, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.270,85.-)

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

A38ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.270,85), consistente en débitos correspondientes al servicio de transporte de caudales del BANCO TIERRA DEL FUEGO y en concepto de comisión del servicio de recaudación de fondos a domicilio para titulares de cuentas corrientes,realizado en el mes AGOSTO de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.270,85). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 6 4 3 7 /2012.-

(2)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Subsecretaria de Hac



Ushuaia. 2 8 BIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 9643/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.178,33), intereses por financiación por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.850,78), y posnet por la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A. durante el mes de noviembre del 2012 correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$393.078,54.) Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d)

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.178,33), intereses por financiación por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.850,78), y posnet por la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A., durante el mes de noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.178,33), intereses por financiación por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.850,78), y posnet por la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A., durante el mes de noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.178,33), la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.850,78) y la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Unidad de Gestión de Gasto 1339, partida 13, insumo 6652 insumo 10540 e insumo 9111, respectivamente.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 1. . 6 4 3 8/2012.-



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 9548/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios del BANCO MACRO BANSUD, realizado en el mes de noviembre de 2012 por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3.436,16).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3.436,16), en concepto de comisiones de servicios bancarios del BANCO MACRO BANSUD,realizado en el mes de noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3.436,16). Ello por lo descripto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. Nº . 6 4 3 9 /2012.-

Municipalidad di Usirusi 3

retaria de Hacienda y Finanzas

F. 6440



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 8105/2012, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios del BANCO TIERRA DEL FUEGO, realizado en el mes de octubre de 2012 por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.457,87).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal N° 1795/2012.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.457,87), en concepto de comisiones de servicios bancarios del BANCO TIERRA DEL FUEGO, realizado en el mes de OCTUBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.457,87). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. No 1. 6 4 4 0 /2012.-

Subsemeraria de Hacienda y Finanzas Municipatidad de Ushueia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 7835/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado en los días 25 de octubre y 01 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$431,85).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$431,85), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 25 de octubre y 01 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$431,85). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° · · 6 4 4 1 /2012

d.P. Maria Celina GRAPA

Subsecustante de Hac

6442



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentína Municipalidad de Ushuaia "2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 9642/2012, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios del BANCO TIERRA DEL FUEGO, realizado en el mes de diciembre de 2012 por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.792,06).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal N° 1795/2012.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.792,06), en concepto de comisiones de servicios bancarios del BANCO TIERRA DEL FUEGO, realizado en el mes de DICIEMBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.792,06). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° . . 6 4 4 2 /2012.-

C.F. Maria Celina GRANA
Subsecretariz de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

. . 6447



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 8 DIC 2012

VISTO: El Expediente S.H. Nº 9673/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.883.44), e intereses por financiación por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS. (\$30.893.16), descontados por la tarjeta de Crédito VISA ARGENTINA S.A. durante el mes de NOVIEMBRE de 2012 correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$702.474.55).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011 y Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de comisiones por arancel e intereses por financiación descontados por la tarjeta de crédito VISA ARGENTINA S.A., durante el mes de NOVIEMBRE de 2012, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL. SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$44.776.60). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de comisiones descontadas por la tarjeta de crédito VISA ARGENTINA S.A., durante el mes de NOVIEMBRE de 2012, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECEINTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 44.776.60).-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.883.44) y la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$30.893.16) a la Unidad de Gestión de Crédito 354, Unidad de Gestión de Gasto 1438, Partida 13, Insumo 6652 e Insumo 10540, respectivamente.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S.H. y F.N°. 6 4 42032.



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H. Nº 7314/12, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$8.508,22); por posnet, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00.-) e intereses por financiación por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.262,04), descontados por la tarjeta de crédito T.D.F S.A., correspondiente al mes de Septiembre de 2012, correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$284.869,91).-

Que a fjs., 32 del presente expediente obra informe Nº 188/2012 del Depto. Débitos, créditos y Grandes Contribuyentes informando que se ha procedido a levantar el contracargo presentado por la tarjeta TDF S.A. correspondiente al Débito Automático de la Tasa General por Servicios Municipales por la sección F, macizo 1 A, parcela 3 A, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$9.202,00).

Que el ingreso de la Tasa General por Servicios Municipales se encuentra incorporado en el Expediente S.H. Nº 5322/2012, correspondiente a la Planilla de Caja del día 30/08/2012.

Que corresponde desafectar los Recursos incorporados en el Expediente S.H. Nº 5322/2012, a fin de regularizar la situación antes expuesta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011,

*

///2...



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

...2///

en el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y Decreto Municipal Nº 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de comisiones por arancel, posnet e interes por financiación descontadas por la tarjeta de crédito T.D.F. S.A., por el período Septiembre de 2012, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$10.120,26). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de comisiones por arancel, posnet e interés por financiación descontadas por la tarjeta de crédito T.D.F. S.A., por el período de Septiembre de 2012, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$10.120,26). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Autorizar la desafectación del ingreso y su correspondiente imputación contable, del crédito realizado en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad N° 1710005/8 del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por el débito de fecha 25/09/2012, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 9.202,00), de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Desafectar el ingreso realizado en el ejercicio 2012 contra la cuenta 8.2.1.01.0003 Tasa General Servicios Municipales por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 9.202,00).-

ARTICULO 5º.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Unidad de Gestión de Gasto 1339, Partida 13.-

ARTICULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. Nº 10 6 1/2 1/2012.-

fg

C.P. Maria Getima CRAWA
Subsecretaria de Hactenda y Amarizas
Mur icinatidad do Ushirai a



Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 9658/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.186,19), intereses por financiación por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5.178,32), y posnet por la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A. durante el mes de diciembre del 2012 correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 385.802,44.) Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 110 Inc. d)

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.186,19), intereses por financiación por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5.178,32), y posnet por la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A., durante el mes de diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.186,19), intereses por financiación por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5.178,32), y posnet por la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), descontados por la tarjeta de Crédito y Débito First Data Cono Sur S.A., durante el mes de diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.186,19), la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5.178,32) y la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1.075,00), a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Unidad de Gestión de Gasto 1339, partida 13, insumo 6652 insumo 10540 e insumo 9111, respectivamente.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. Nº 1. 6 4 4 5 /2012.-

C.P. Mería Cellina CESAGA Subseretata de hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushusia



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia. 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 9671/2012, del registro de esta Municipalidad y; CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones por arancel, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.762,51), intereses por financiación por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTÁ Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 667,17), y posnet por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), descontados por la tarjeta de Crédito TDF S.A. durante el mes de DICIEMBRE de 2012 correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 126.084,68.)

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal N° 1795/2012 -

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.762,51), intereses por financiación por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 667,17), y posnet por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), descontados por la tarjeta de crédito TDF S.A., durante el mes de DICIEMBRE de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago consistente en comisiones por arancel, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.762,51), intereses por financiación por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 667,17), y posnet por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), descontados por la tarjeta de crédito TDF S.A., durante el mes de DICIEMBRE de 2012.-

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.762,51), la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 667,17) y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00), a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Unidad de Gestión de Gasto 1339, partida 13, insumo 6652 insumo 10540 e insumo 9111, respectivamente.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. V F. Nº . . 6 4 4 6 /2012.-

GRAÑA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia. 2 9 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 8876/2012, del registro de esta Municipalidad, v:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado en los días 30 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre de 2012 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$537.21).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$537,21), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 30 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$537,21). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° · · 6 4 4 7 /2012.

C.P. Marto Calina GMARA Subsecretaria de Haciondo y Finanzas Municipalidas de Mahuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 2 8 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 8891/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 18 de Diciembre de 2012 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$118,07).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal N° 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$118,07), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 18 de Diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$118,07). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 322, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. Nº . . 6 4 4 8 /2012.

Municipalidad 🕊 Ushuaia

etoria de Haci

da v Finanzas



Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

2 8 DIC 2012 Ushuaia,

VISTO: El expediente S.H.Nº 7830/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio Nº 4071/2007, realizado el día 06 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$524,35).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011, y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$524,35), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A. realizado el día 06 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$524,35). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

6 4 4 9_{/2012} RESOLUCION S. H. y F. Nº

> Subsecretaria de Hochendo y elegoriza a Municipalidad in

C.P. Maria Cel

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 7 1 DIC 2012

VISTO: El expediente S.H.Nº 7830/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios del BANCO HIPOTECARIO, indicado en el Convenio Nº 5987/2011, realizado en los dias, 05 de Octubre y 07 de Noviembre de 2012 por la suma total de PESOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$17,71).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Muncipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4057, el Decreto Municipal Nº 1717/2011, el Decreto Municipal Nº 1721/2011 y el Decreto Municipal Nº 1795/2012.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$17,71), en concepto de comisiones de servicios bancarios del BANCO HIPOTECARIO, realizado en los dias, 05 de Octubre y 07 de Noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$17,71). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

C.P. Maria Calina GRANA

— ottoscrataria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

1

<u>ÍNDICE</u>

Página

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS. Nº 6421/2012 a 6450/2012.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Dirección Legal y Técnica y Despacho General Departamento Boletín Oficial